

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0001554

00012

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de marzo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ECUAIMCO ECUATORIANA DE IMPORTACIONES Y COMERCIO S. A.

QUE los señores Ing. Antonio Ginatta Coronado y Eduardo Martínez Cucalón, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, con el patrocinio de la abogada Julia Robles Verduga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ECUAIMCO ECUATORIANA DE IMPORTACIONES Y COMERCIO S. A. por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de julio de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

25 ABR 1994



Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

①

DL:NRdev.LR
EXP. No: 19206-80

tifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 11.983, número 1.504 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.559 del Repertorio.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 21.538 del Registro Mercantil de 1.980 ; 5.256 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 ; - 5.265 del mismo Registro de 1.982 ; y, 4.499 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADI
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

